



Téngase por válido lo tachado.

firmacion hasta llegar el caso de los artículos ocho y nueve de la misma R.ª Cedula, y que el nombram.º hecho en el D.º José Luis Mira, ha de proceder de no errar inteligencia de dho. Señor Comisionado Regio en unos antecedentes, respecto al conto q.º q.º ha mediado en esta repolucion: Desde luego tocandole personalmente este negocio, p.º q.º el Ayuntamiento pueda deliverar con toda libertad, desde luego se refiera a el, pidiendo testimonio de dho. oficio y quanto con relacion a el se actue, y firmando se refiera su mad.º =

Ben.º José
Herbas

Y habiendo quedado de Presid.º el Sr. D.º Juan Bautista Man.º Luengo Regidor decano; por el Sr. D.º Hildegardo Torrecilla del Cuartadixio: en vista del oficio q.º anteriormente se hace expresion; teniendo a la vista la R.ª Cedula q.º se refiere, y siendo notorio a este Pueblo y su Comarca; la conducta del Sr. D.º Ben.º José Herbas Alcaide Mayor de esta Villa su conocida adhesion al Rey Nro.º Sr. y R.ª familia, su decision a sostener sus lexmos.º dros.º y su oposicion a todo principio Anarquico ó Revolucionario, por lo q.º son demasado publicar las persecuciones q.º ha sufrido hasta haber sido expulso de este Pueblo exigiendole alquileres a la casa q.º abitaba como Alcaide Mayor, a pesar de ser de oficio destinada p.º dho. Sr. q.º desde su consecucion la han habitado y disfrutado, como emolumento a su empleo, al mismo tiempo que no le han pagado sus sueltos como